



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 23 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, con Informe N° 048-2023-GDETPE-MDCA de fecha 09 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo remitió el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “CARNAVAL PLAYERO – CERRO AZUL 2023”**, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 231-20223-OGPPM-MDCA de fecha 16 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la disponibilidad presupuestal para la realización del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “CARNAVAL PLAYERO – CERRO AZUL 2023”**, por el monto de S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos y 00/100 Soles).



Que, con Informe Nro. 085-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es legalmente factible que el Concejo Municipal, de considerarlo pertinente, apruebe el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “CARNAVAL PLAYERO – CERRO AZUL 2023”**, por el monto de S/ 12,200.00 (Doce Mil Doscientos con 00/100 Soles), teniendo en cuenta que el asunto específico es de interés público, por lo que deben expresar su voluntad conforme a Ley, teniendo en cuenta que fomentará la actividad turística y la llegada de nuevos visitantes al Distrito de Cerro Azul.



Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “CARNAVAL PLAYERO – CERRO AZUL 2023”**; con un presupuesto asignado de S/12,200.00 (Doce Mil Doscientos y 00/100 Soles), que en anexo forma parte del presente acuerdo, teniendo en cuenta que el citado plan es un asunto específico de interés público, que fomentará la actividad turística y la llegada de nuevos visitantes al Distrito de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

